



Resolució per la que se modifica la dotació presupuestaria de la convocatòria 2025 per a la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva a la traducció y/o adaptació y/o subtitulació de textos dramàtics, llibrets d'òpera, textos de repertori coral i produccions escèniques u operístiques.

L0185 U10 ADP Conv. 2025

1. Per Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) de fecha 16 de enero de 2025 se aprueban las bases que deben regir la concessió de subvencions a la traducció y/o adaptació y/o subtitulació de textos dramàtics, llibrets d'òpera, textos de repertori coral i produccions escèniques u operístiques.
2. Per resolució de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueba la modificació de las bases que deben regir la concessió de subvencions del Consorcio Institut Ramon Llull a la traducció y/o adaptació y/o subtitulació de textos dramàtics, llibrets d'òpera, textos de repertori coral i produccions escèniques u operístiques.
3. Per resolució del director del Institut Ramon Llull de 12 de febrero de 2025, se abre la convocatòria 2025 per a la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva a la traducció y/o adaptació y/o subtitulació de textos dramàtics, llibrets d'òpera, textos de repertori coral i produccions escèniques u operístiques (DOGC núm. 9354, de 19 de febrero de 2025).
4. El punto segundo de esta resolució establece que la dotació máxima de la convocatòria es de 65.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

004/041/ 470.000178 Creación - Conv - A empresas privadas / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	58.000,00
004/041/ 482.000178 Creación - Transversales - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros entes corporativos / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	7.000,00

Además, establece que la dotació máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatòria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

5. En fecha 20 de junio de 2025, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotació de esta convocatòria en 20.000,00 €, mediante la modificació de las partidas presupuestarias inicialmente previstas, tal y como se detalla a continuación:

004 / 041 / 470.000178 Creación - Conv - A empresas privadas / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	15.000,00
--	-----------

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
01/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 01/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0A2T2NUYW8POHP8QRS5JZ6SM0QK03RD3

Data creació còpia:
01/07/2025 11:01:45



004 / 041 / 481.000178 Creación - Conv - a fundaciones / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	3.000,00
004 / 041 / 490.000178 Creación - Conv - Al resto de entidades. En el exterior / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	2.000,00

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

Modificar la dotación presupuestaria de la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas, que queda fijada en 85.000,00 € con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025, con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente siguientes:

004/041/ 470.000178 Creación - Conv - A empresas privadas / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	73.000,00
004/041/ 482.000178 Creación - Transversales - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros entes corporativos / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	7.000,00
004 / 041 / 481.000178 Creación - Conv - A fundaciones / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	3.000,00
004 / 041 / 490.000178 Creación - Conv - Al resto de entidades. Al exterior / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	2.000,00

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Pere Almeda i Samaranch
 Director del Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
 Pere Almeda Samaranch
 01/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web.csv.gencat.cat fins al 01/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0A2T2NUYW8POHP8QRS5JZ6SM0QK03RD3

Data creació còpia:
 01/07/2025 11:01:45

OTROS SUJETOS EMISORES**INSTITUTO RAMON LLULL**

Resolución de 12 de febrero de 2025, por la que se abre la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas (ref. BDNS 814814)

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Consorcio Institut Ramon Llull a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Consorcio Institut Ramon Llull a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 publicadas en el DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 65.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

004/041/ 470.000178 Creación - Conv - A empresas privadas / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	58.000,00
004/041/ 482.000178 Creación - Transversales - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros entes corporativos / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	7.000,00

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 3 al 18 de marzo de 2025, ambos incluidos.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la comisión de valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de las resoluciones mencionadas debe constar que no ponen fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 12 de febrero de 2025

Pere Almeda i Samaranch

Director

(25.044.089)